



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-84685536-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Septiembre de 2019

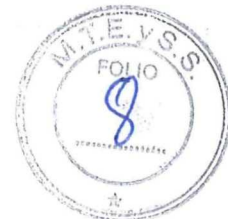
Referencia: Expediente N° 1.792.853/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1312/19 (RESOL-2019-1312-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 8 y 9 respectivamente del Expediente N° 1.794.284/18 agregado a fojas 5 del principal y del acuerdo y anexo que obra en copia a fojas 33/34 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1667/19** y **1668/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.18 18:17:56 -0300'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.18 18:17:57 -0300'



## ACTA ACUERDO

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los <sup>20</sup> días del mes de <sup>FEBRERO</sup> de 2018, se reúnen, por un parte el **SINDICATO DE MECANICOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, representada en este acto por los Sres. Ricardo De Simone en su carácter de Representante Gremial; SERGIO PIGNANELLI en su carácter de Sub Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad; Adrián Valle, en su carácter de Delegado Gral. de Delegación San Justo; José Luis Debia en su carácter de Colaborador Gremial y los delegados del personal, Cros. Herrera Juan Ramón, Daniel Olguin en adelante –en conjunto- el “SMATA en su carácter de paritarios, con domicilio en Avenida Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la otra parte, la empresa **JUNTAS CICCARELLI SRL** con domicilio constituido, Rivera 740, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, en adelante “**LA EMPRESA**”, representada en este acto por el Sr. MARCELO VARELA, en su carácter de Gerente de Producción y Abastecimiento designado como miembro paritario y por el Dr. FELIPE DEL VALLE, en su carácter de letrado apoderado de la firma, ambos autorizados a la suscripción de la presente en el Expediente 1735715/16, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, quienes luego de sucesivas reuniones de trabajo **ACUERDAN** lo siguiente:

**PRIMERA: LAS PARTES** acuerdan incrementar a partir del 01 de Enero de 2018 los valores de los salarios básicos vigentes al 31 de diciembre de 2017.

Dicho incremento se aplicara en forma retroactiva a todos los conceptos liquidados a partir del 01 de Enero de 2018, a excepción de las horas vacacionales correspondientes a la 2° quincena de Enero y la 2° quincena de Febrero (se consideraran liquidadas según la escala vigente a Diciembre 2017) conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como **Anexo 1** se adjunta al presente, documento que es suscripto también por LAS PARTES y como tal forma parte integrante e indivisible de la presente Acta Acuerdo. -----

**SEGUNDA: LAS PARTES** acuerdan seguir para las próximas negociaciones paritarias el criterio de ajuste por trimestre vencido, que rige actualmente para el resto de los convenios del sector. -----

**TERCERA:** Las partes manifiestan que en caso de que el Poder Ejecutivo Nacional, dicte durante el periodo del punto **SEGUNDO**, normas legales incorporando, modificando o incrementando salarios o beneficios no remunerativos, tales incorporaciones, modificaciones, incrementos o beneficios podrán ser absorbidos por “**LA EMPRESA**”, hasta su concurrencia con los

importes que se hayan abonado con anterioridad y/o abonen como consecuencia del presente acuerdo. En este supuesto **"LAS PARTES"**, se reunirán para estudiar y conformar los nuevos salarios. -----

**CUARTA: "LAS PARTES"** reafirman su compromiso en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de **LA EMPRESA** como de los **Trabajadores**, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos. -----


**QUINTA: "LAS PARTES"** manifiestan su voluntad de presentar ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la presente ACTA ACUERDO para solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo pactado en el presente es de cumplimiento inmediato y obligatorio para **"LAS PARTES"** desde su firma, conforme lo dispuesto en el artículo 959 del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

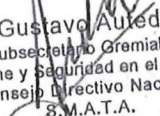
No siendo para más leída y ratificada la presente, **"LAS PARTES"** firman al pie en señal de plena conformidad cinco (5) ejemplares de un mismo tenor a los iguales efectos en lugar y fecha indicados al comienzo del presente.

  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

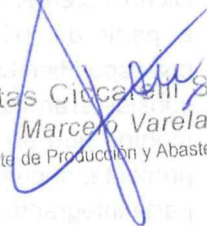
  
Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

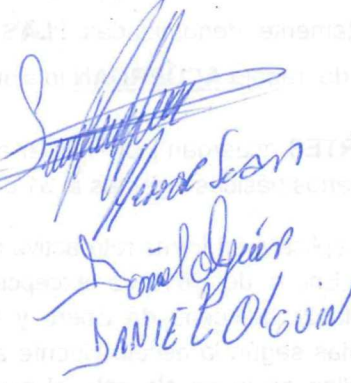
  
ADRIAN VALLE  
Delegado General S.M.A.T.A.  
Delegación San Justo

  
DEBIA JOSE LUIS  
COORDINADOR GREMIAL  
S.M.A.T.A.

  
Gustavo Aureda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
FELIPE DEL VALLE  
ABOGADO  
Tº 124 Fº 481 C.P.A.C.F.

  
Juntas Ciccarini S.R.L.  
Marcelo Varela  
Gerente de Producción y Abastecimiento

  
DANIEL OLGUIN





**ANEXO 1**

**ESCALA SALARIAL A PARTIR DE 01 DE ENERO DE 2018**

SMATA		
Categoría	Actual	Desde 01/01/2018 hasta 31/03/2018
1	74,02	75.87
2	79,24	81.22
3	81,58	83.62
4	87,75	89.94
5	95,52	97.91
6	97,20	99.63
7	102,63	105.20
Art. 31 Presentismo	791.34	811.12

*[Signature]*  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*[Signature]*  
Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*[Signature]*  
Juntas Ciccarelli S.R.L.  
Marcelo Valle  
Gerente de Producción y Abastecimiento

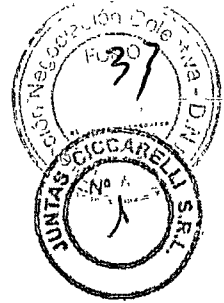
Por JUNTAS CICCARELLI SRL

*[Signature]*  
FELIPE DEL VALLE  
ABOGADO  
Tº 124 Fº 481 C.P.A.C.F

*[Signature]*  
DEBIA JOSE LUIS  
ORDINADOR GREMIAL  
S.M.A.T.A.

Por SMATA  
ADRIAN VALLE  
Delegado General SMATA  
Delegación San Justo

*[Signature]*  
Gustavo A. Uieda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



**ACTA ACUERDO**

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de..... de 2018, se reúnen, por un parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, representada en este acto por los Sres. Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial; **SERGIO PIGNANELLI** en su carácter de Sub Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad; Adrián Valle, en su carácter de Delegado Gral. de Delegación San Justo; José Luis Debia en su carácter de Colaborador Gremial y los delegados del personal, Cros. Herrera, Juan Ramón, Daniel Olguin en adelante –en conjunto- el "SMATA en su carácter de paritarios, con domicilio en Avenida Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la otra parte, la empresa **JUNTAS CICCARELLI SRL** con domicilio constituido, Rivera 740, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA EMPRESA", representada en este acto por el Sr. **MARCELO VARELA**, en su carácter de Gerente de Producción y Abastecimiento designado como miembro paritario y por el Dr. **FELIPE DEL VALLE**, en su carácter de letrado apoderado de la firma, ambos autorizados a la suscripción de la presente en el Expediente 1735715/16, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", quienes luego de sucesivas reuniones de trabajo **ACUERDAN** lo siguiente:

**PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan incrementar a partir del 01 de Julio de 2018 los valores de los salarios básicos en un 8.88%, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como **ANEXO 1** se adjunta al presente, documento que es suscripto también por LAS PARTES y como tal forma parte integrante e indivisible del presente acuerdo.-----

Así mismo, LAS PARTES se comprometen a revisar nuevamente las presentes escalas salariales en el mes de Octubre 2018.

**SEGUNDA:** Cualquiera de LAS PARTES, podrá presentar este acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo expuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

No siendo para más, leída y ratificada la presente, LAS PARTES firman al pie en señal de plena conformidad cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos en legar y fecha indicados al comienzo del presente-----

Gustavo Auteda  
Subsecretario de Higiene y Seguridad  
Consejo Directivo Nacional  
*[Handwritten signature]*

Sergio Pignaneli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

PICARDO JOSE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
S y A  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.



**ANEXO 1**

**ESCALA SALARIAL A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2018**

SMATA		
Categoría	Actual	Desde 01/07/2018 hasta 30/09/2018
1	81.02	88.22
2	86.75	94.45
3	89.30	97.23
4	96.06	104.59
5	104.56	113.85
6	106.40	115.85
7	112.35	122.33
Art. 31 Presentismo	866.28	943.20

*[Handwritten signature]*  
Por JUNTAS CICCARELLI SRL

*[Handwritten signature]*  
Juntas Ciccarelli S.R.L.  
Marcelo Varela  
Gerente de Producción y Análisis

*[Handwritten signature]*  
Gustavo Audena  
Subsecretario Gremial  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*[Handwritten signature]*  
Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Por SMATA

*[Handwritten signature]*  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



Ministerio de Producción y Trabajo



"2019 - Año de la Exportación"

RUBEN MARTIN BARRIOS  
Despacho  
Dpto. Relaciones Laborales Nº 2  
D.N.C. - D.N.R.T. -  
R.T.E. y S.B.

**EXPEDIENTE N°1792853/18**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **10** días del mes de enero de 2019, siendo las 11.30 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr Sergio Osvaldo CARISSONI (DNI N°16.553.005) en calidad de Colaborador Gremial y los Sres. Juan Ramón HERRERA (DNI N° 22 333.608) y Roberto Daniel OLGUIN (DNI N°22 582.224), ambos en calidad de Delegados del Personal y por la empresa **JUNTAS CICCARELLI S.R.L.**, constituyendo domicilio en la Calle Paraná 123 Piso 2° Oficina 43, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo hace el Dr. Felipe DEL VALLE (T°124 F°481 CPACF) en calidad de apoderado, cuyo poder acompaña a estas actuaciones del cual juramenta su vigencia.-----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra a los comparecientes, los mismos manifiestan lo siguiente. que vienen en este acto a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que se encuentran insertos el siguiente orden:

Expediente N°1792853/18: Fs. 5 (8/9) de fecha 20/02/2018

Expediente N°40434407/18: Fs. 33/34 de fecha 01/04/2018.

Dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del CCT N°1176/11 "E" Que los ratifican en todos sus términos y reconocen como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación.-----

La **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

No siendo para más, a las 11 45 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia, ante mí, que **CERTIFICO** -----

**SMATA**

**JUNTAS CICCARELLI S.R.L.**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 1312-19 ACU 1667-19, 1668-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.